



**PLENO EXTRAORDINARIO**  
**DE 30 DE JULIO DE 2013**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de julio de dos mil trece, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Azeari Andonegi Beristain, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los concejales Kepa Goenaga Alikostes, Maialen Aldasoro Aranburu, Arantxa Bengoa Gorosabel, Urtzi Iruin Arruti, Patxi Albisu Estensoro, Ane Irastortza Izagirre, Inazio Estensoro Eskisabel, Milagros Madrazo Rada, Félix Urkola Iriarte y Juan Manuel Serna Portugal.

No asiste los concejales Haizea Mencia Iztueta ni Andoitz Garmendia Zubeldia.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- DAR A CONOCER LA SENTENCIA SOBRE LA COLOCACIÓN DE LA BANDERA ESPAÑOLA.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, dice que se ha recibido en este Ayuntamiento la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de San Sebastián, del recurso que este Ayuntamiento tiene con el Estado relativo a la colocación de la bandera de España en el Ayuntamiento. De acuerdo con el texto de la sentencia, habrá que colocar la bandera española tanto en la fachada como en el salón de plenos del Ayuntamiento.

El concejal Estensoro (PNV) pregunta qué postura va a tomar este gobierno municipal ante ello.

El Alcalde le responde que el punto de hoy trata de dar cuenta de la sentencia, y que eso habrá que verlo más adelante.

El Pleno queda enterado.

**II.- CUENTA GENERAL DE 2012.-**

La Cuenta General del ejercicio 2012 fue examinada e informada en la Comisión Especial de Cuentas en la reunión celebrada el 1 de julio de 2013.

A continuación fue sometida a exposición pública, insertándose anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha 5 de julio de 2013. Durante los 15 días laborables del periodo de exposición pública no se presentó ninguna reclamación.

...///...

Siendo esto así, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63.4 de la Norma Foral 21/ 2003 de 19 de diciembre, reguladora de los Presupuestos de las Entidades Locales, el Pleno, por unanimidad, aprueba la Cuenta General del ejercicio 2012.

Esta Cuenta General comprende las cuentas del ejercicio 2012 del Ayuntamiento y de la sociedad anónima municipal Lazkao Lantzen, S.A.

### III.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Sobre la base del informe emitido por el Secretario-Interventor, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El concejal Urkola (PNV) dice que se abstendrán y que el motivo es que, aun estando de acuerdo con la concesión de dinero a la ikastola para la reparación del tejado o que los vestuarios del campo de fútbol se incluyan en el concepto de inversiones, estiman que, en general, los proyectos no están elaborados y que se improvisa.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que, estando de acuerdo con los conceptos que se plantean, votará a favor.

Tras la correspondiente deliberación, se somete a votación, y el Pleno, por 6 votos a favor (Bildu y PSE-EE), ningún voto en contra, y 5 abstenciones (PNV),

### **ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 2 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

### **INCREMENTOS DE CRÉDITO**

...///...



...///...

Capítulos	Denominación	Aumentos
I	Gastos de personal	21.000,00 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.000,00 €
III	Gastos financieros	33.000,00 €
IV	Transferencias corrientes	40.000,00 €
VI	Inversiones reales	84.500,00 €
VIII	Activos financieros	242.000,00 €
IX	Pasivos financieros	0,05 €
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>480.500,05 €</b>

**RECURSOS QUE LOS FINANCIAN**

Capítulos	Denominación	Importe
VI	Enajenación de inversiones reales y ...	1.200,00 €
VIII	Activos financieros	479.300,05 €
<b>TOTAL</b>		<b>480.500,05 €</b>

**Segundo.-** Que se someta a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

**IV.- DEJAR SIN EFECTO EL CONVENIO POR EL QUE SE ACTÚA COMO REGISTRO DEL GOBIERNO VASCO Y DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA.-**

El concejal Goenaga, Presidente de la Comisión de Hacienda, dice que en su día este Ayuntamiento firmó convenios con el Gobierno Vasco y con la Diputación Foral de Gipuzkoa para la presentación y remisión de comunicaciones dirigidas a estos dos organismos, y funcionamiento a modo de registro. Dice, asimismo, que si al firmar estos convenios el propósito era ofrecer estos servicios a los lazkaotarras, de hecho vienen ciudadanos de todos los pueblos del entorno ya que este servicio no se presta en sus ayuntamientos. Y ante esto se plantea la extinción de los mismos.

El concejal Serna (PSE) dice que votará en contra. Añade que si hay problemas, habrá que solucionarlos y no interrumpir el servicio.

El concejal Albisu (PNV) dice que ellos también están en contra, ya que son partidarios de la filosofía de la ventanilla única.

El Alcalde explica más ampliamente el porqué del planteamiento de esta extinción.

...///...

...///...

Ante todo esto, el Pleno, por 5 votos a favor (Bildu) y 6 votos en contra (PNV y PSE), acuerda rechazar la extinción de los convenios.

En este momento el concejal Patxi Albisu abandona la sesión.

#### V.- 10ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ROTONDA DE ITURGAITZAGA.-

La dirección de obra de las obras de la rotonda del A.I.U.6 -Iturgaitzaga-, llevada por el ingeniero Miguel Salaberria de IKAUR, S.L., ha presentado la 10ª certificación de obra. El importe de la décima certificación de obras asciende a DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO euros y CINCUENTA Y NUEVE céntimos ===== (215.694,59 €). GORAIKI, A.E.B. es la empresa que está ejecutando las referidas obras.

La técnico municipal ha revisado y dado su visto bueno a esta certificación de obra.

Ante ello, y tras las explicaciones pertinentes en relación a las dudas surgidas en cuanto a la financiación de esta obra, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros presentes, acuerda aprobar la certificación de obra nº 10 de las obras de la rotonda del A.I.U.6 -Iturgaitzaga-.

#### VI.- 7ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ROTONDA DE KANPANDEGI.-

La dirección de obra de las obras del Proyecto de Urbanización del A.I.U.21 -Kanpandegi-, Fase 1 intersección y puentes, llevada por el ingeniero Pedro Azkue, el arquitecto Pedro Izaskun y el arquitecto técnico Juan Murua, ha presentado la 7ª certificación de obra. El importe de esta séptima certificación de obras asciende a SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA euros y CATORCE céntimos (61.950,14 €). GORAIKI KANPANDEGI, A.E.B. es la empresa que está ejecutando las referidas obras.

La técnico municipal ha revisado y dado su visto bueno a esta certificación de obra.

Ante ello, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros presentes, acuerda la aprobación de la 7ª certificación de obra de las obras de la rotonda del A.I.-U.21 -Kanpandegi-.

En este momento se reincorpora a la sesión el concejal Patxi Albisu.

#### VII.- PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LOS SUBÁMBITOS " 2.2. AZKAR", "2.3. ARRUABARRENA" Y "2.4 IRIZAR FORGE", DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA 2 IBABE-PINGON.-

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2013, se dispuso otorgar la aprobación inicial al Plan Especial de los subámbitos 2.2 Azkar, 2.3 Arruabarrena y 2.4 Irizar Forge del Área de Intervención Urbanística 2, con las condiciones relacionadas en los informes técnico y jurídico.

...///...



...///...

Una de las cuestiones que se relacionaba en el informe jurídico, se refería a la necesidad de aportar la documentación sobre la categorización de las actuaciones de dotación, extremo que fue respondido mediante el "Documento Complementario" al Plan Especial aportado por la Promotora y que estaba fechado en "Enero de 2013".

El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 41, de 28 de febrero de 2013.

Se han incorporado al expediente los informes favorables de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa, así como de UR AGENTZIA.

De las cinco alegaciones formuladas, cuatro de ellas correspondían a los propietarios de los pabellones localizados en la parte trasera de Hiribarren Kalea nº 22, si bien dichas alegaciones fueron retiradas posteriormente.

La quinta de las alegaciones ha sido formulada por la propia promotora del Plan Especial -ORMAK CONSTRUCCION S.L.U.-, en la que se viene a indicar la necesidad de que se amplíe la zona de afección en la que se posibilite que la edificación alcance una altura de 16,00 mts., y ello debido a necesidades de producción, por la nueva maquinaria que se prevé instalar.

El equipo redactor del documento ha informado en sentido favorable sobre dicha alegación. Por su parte el equipo técnico asesor municipal, ha emitido informe en el que se viene a indicar que, si bien la nueva zona de 16,00 metros de altura se amplía sobre la inicialmente prevista, ésta queda retranqueada respecto de los espacios públicos que bordean el ámbito, por lo cual la incidencia visual va a ser muy reducida.

A la vista de lo expuesto y una vez informado el tema en la Comisión de Urbanismo, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Estimar la alegación formulada en el trámite de información pública por ORMAK CONSTRUCCION S.L.U.

**Segundo.-** Aprobar con carácter definitivo el Plan Especial de Ordenación Urbana de los Subámbitos "2.2. Azkar", "2.3. Arruabarrena" y "2.4 Irizar Forge", del Área de Intervención Urbanística 2 Ibabe-Pingon, con las siguientes condiciones:

- Sin perjuicio de la ejecutividad del plan a los efectos de lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, en el plazo máximo de dos meses deberá presentarse un documento que refunda las previsiones del documento aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, las precisiones relacionadas en el informe del Arquitecto Asesor Municipal de fecha 02-10-2012, las indicaciones recogidas en el "Documento Complementario" de "Enero de 2013", así como las derivadas de la estimación de alegación.
- Las licencias urbanísticas para edificar en el ámbito ordenado por el Plan Especial, deberán ir precedidas de la cesión a la Administración Municipal, en documento público,

...///...

...///...

de las superficies destinadas a espacios públicos, y calificadas con este destino por el planeamiento.

#### VIII.- ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.-

El Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de 29 de mayo de 2013, aprobó el expediente de contratación para la adjudicación de la gestión indirecta del Programa de Ayuda a Domicilio, mediante concurso abierto y procedimiento ordinario, así como la realización de la convocatoria para el concurso.

El anuncio correspondiente fue publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 7 de junio de 2013.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado las siguientes empresas:

- 1.- EULEN SOCIOSANITARIOS, S.A.
- 2.- CLECE, S.A.

Del análisis de la documentación presentada a la licitación en el sobre A por las dos empresas, se concluye que cumplen con la capacidad para contratar y acreditan su solvencia, y las dos han sido admitidas.

Los sobres B, conteniendo la documentación referida a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, fueron abiertos en acto público el día 28 de junio de 2013.

Una vez analizada la documentación presentada en los sobres B, se valoró con la siguiente puntuación a los licitadores:

Empresa	PROYECTO DE GESTIÓN (puntuación máxima: 49)			
	1ª parte	2ª parte	3ª parte	TOTAL
EULEN SOCIOSANITARIOS, S.A.	20	16	6	42
CLECE, S.A.	20	12	1	33

El 9 de julio de 2013, a las nueve horas y diez minutos, fueron abiertos en acto público los sobres C conteniendo la propuesta económica. Previa a la apertura de los sobres C, se dio cuenta de la valoración de los sobres B.

Las propuestas económicas presentadas por los licitadores obtuvieron las siguientes puntuaciones:

Empresa	Propuesta Económica
EULEN SOCIOSANITARIOS, S.A.	11,77
CLECE, S.A.	23,75

...///...



...///...

En consecuencia, la puntuación total queda de la siguiente manera:

Empresa	Proyecto de gestión	Propuesta económica	PUNTUACIÓN TOTAL
EULEN, SOCIOSANITARIOS, S.A.	42	11,77	53,77
CLECE, S.A.	33	23,75	56,75

Como primera empresa clasificada, CLECE, S.A ha depositado la fianza definitiva y presentado la documentación indicada en el pliego de condiciones.

Ante ello, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a CLECE, S.A.

Ante todo ello, y además de todo lo anterior, vista la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Realizar la adjudicación del Programa de Ayuda a Domicilio de Lazkao a favor de CLECE, S.A.
- 2.- Notificar la presente adjudicación a todas las empresas que han tomado parte en el procedimiento abierto, así como publicarla en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

IX.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las veinte horas y veinte minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

